

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente relativo a la Orden de **“Convocatoria de una beca de formación práctica para titulados universitarios en Derecho, en el ámbito de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente. “**

Vista la propuesta efectuada por el Comité de Valoración prevista en la Orden FOM/4/2026, de 5 de junio, por la que se aprueba la convocatoria de una beca de formación práctica para titulados universitarios en Derecho, en el ámbito de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, así como el informe fiscal emitido por la Intervención Delegada, el Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, en virtud de lo previsto en el apartado octavo de la citada convocatoria,

RESUELVO

1. Declarar desierta la convocatoria aprobada por Orden FOM/4/2026, de 5 de junio, por no presentarse ningún solicitante.
2. Anular la autorización del gasto y liberar la cantidad de 5.128,35 € (CINCO MIL CIENTO VEINTIOCHO EUROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS) de la partida presupuestaria 04.04.453.C.483 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2026 y la cantidad de 5.259,69 € (CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CENTIMOS) de la partida presupuestaria que corresponda de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2027.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses de acuerdo con el artículo 147 y siguientes de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. En ambos casos, el plazo para la interposición del recurso se contará a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Cumplase el anterior acuerdo y notifíquese en forma a: SECRETARÍA GENERAL DE FOMENTO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE, INTERVENCIÓN DELEGADA Y DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

Santander, a fecha de la firma electrónica

El Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

Roberto Media Sainz